

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2023-MPMN

Moquegua, 07 de Noviembre de 2023.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO: En “Sesión Ordinaria” del 02-11-2023, el Dictamen N° 08-2023-CODEST-MPMN de Registro N° 2339974-2023 de fecha 25-10-2023, sobre realización de “**Matrimonio Civil Comunitario 2023**”.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Inciso 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar tasas, contribuciones, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley”;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que mediante Ordenanza Municipal, se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley; así como el artículo 68°, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades podrán imponer, entre otras, las tasas por servicios administrativos o derechos, que son las tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos, por lo que el pedido formulado por la Oficina de Registro Civil, se encuentra acorde con lo establecido por la Ley; por lo que resulta procedente que mediante Ordenanza Municipal se apruebe la exoneración del pago por derecho a trámite de las parejas que participen en el “Matrimonio Civil Comunitario 2023”, todo ello con la finalidad de regularizar el estado civil de los vecinos de nuestra Provincia;

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de “Mariscal Nieto” en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, ha aprobado en “Sesión Ordinaria” del 02-11-2023, la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°- Aprobar la realización del “**Matrimonio Civil Comunitario 2023**” el día sábado **02 de diciembre de 2023**.

ARTÍCULO 2°.- Exonerar del pago de derecho por concepto de Matrimonio Civil, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”, a favor de los contrayentes que participen en el “Matrimonio Civil Comunitario 2023”, a realizarse el día sábado 02 de diciembre de 2023.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

